

Expdte. Número:	38465/2025
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	
Representante:	
PARTICIPACION CIUDADANA Y DISTRITOS (JGARCIA)	

Adenda al Convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Alcalá de Henares

REUNIDOS

De una parte Dña. Esther de Andrés Domínguez, con D.N.I número 28939767V, como Concejala de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, actuando en nombre y representación de esta misma entidad local, en virtud de delegación conferida mediante la resolución de la Alcaldía Presidencia número: 3840/2023 de 18 de julio con NIF. P-2800500-G y domicilio social en Plaza de Cervantes 12 (28801 Alcalá de Henares).

De otra, Dña. Virginia Fernández García-Abad, con D.N.I. 09054181R, como presidenta de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Alcalá de Henares, con NIF; G8359313-7 en representación de dicha entidad.

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Alcalá de Henares es una entidad sin ánimo de lucro dedicada al apoyo humanitario a los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf - Argelia.

Las actividades subvencionables incluyen:

1.- Vacaciones en Paz

Esta actuación, consiste en la acogida temporal por parte de familias acogedoras a menores saharauis procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis por un periodo de aproximadamente dos meses.

2.- Ayuda a los Campamentos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia).

Esta actuación consiste en mejorar las condiciones de vida que tienen en los campamentos de refugiados en Argelia

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 2

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Segundo.

Que el convenio se firmó el 29 de agosto de 2022 con una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo a lo indicado en su cláusula DECIMOSEXTA.

Tercero.

Que ambas partes muestran su voluntad de mantener la colaboración y acuerdan firmar la presente Adenda de prórroga 2025/2026, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

La prórroga del Convenio por un año adicional en las mismas condiciones establecidas, ratificando en todos sus términos el objeto y contenido obligacional. La aportación municipal asciende a 24.000 €, destinada a los gastos del proyecto. El periodo subvencionable será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA.

Vigencia La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma electrónica y tendrá una duración de un año.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente Adenda de prórroga

Esther de Andrés Domínguez
Concejala Delegada de Mayores,
Participación Ciudadana y Distritos

